

Registrado al nº 2

Emigracion

Consentimiento de su Abuela

AYUNTAMIENTO DE RIVADEDEVA  
SECRETARIA  
REGISTRO  
ENTRADA 12 SETI. 1906



Otorgado por D<sup>a</sup> Josefa Noriega Madrid,  
vecina de Colombres a favor de su nieto, Jose Martin  
Noriega para trasladarse a la Republica Mexica  
na, de 14 años de edad

Año de 1906





Señor Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Ribadeneva

D<sup>a</sup> Josefa Moriega Madrid, viuda, mayor de edad, Labradora, natural y vecina de Colombres en este término municipal, como lo acredita con su cédula personal clase décimo, número setenta y cinco, expedida en veinticuatro de Abril del corriente año que exhibe y ruegue a recoger, a V.S. con la consideración y respeto debido expone:

Que deseando prestar el consentimiento favorable a mi nieto, José Martiner Moriega de catorce años, para embarcarse para la República Mexicana, es por lo que

Suplica se sirva señalar día y hora para la comparecencia que intento.

Es gracia que no pudo alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Colombres (Ribadeneva) 12 de Setiembre 1906

A ruego por no saber la interesada,

*Josefa Moriega*

Pro =



Diligencia 3 Por admitido el anterior escrito vi-  
sese en debida forma a la solicitante D<sup>a</sup> Josefa  
Noriega Madrid, vecina de Colombres, para que  
comparezca ante esta Alcaldia el dia quince del  
actual y hora de las diez de su mañana, con ob-  
jeto de prestar el consentimiento que solicita. No-  
tifiquese asi a la interesada esta providencia en  
los efectos legales.

Lo mando y firma Don Luis Caso Rodriguez  
Alcalde presidente del Excmo Ayuntamiento de  
Ribadedivora en Colombres a doce de septiembre de  
mil novecientos seis



*Luis Caso Rodriguez*

P. S. M<sup>do</sup>  
El Secretario  
*Victorino*

Diligencia 3 La ponga yo el secretario para hacer  
constar que con esta fecha ha sido entregado  
el presente expediente, al Portero de este Ayun-  
tamiento para la notificacion acordada. certifico  
el Portero

Francisco Victorino *Victorino*

Notificacion 3 En el pueblo de Colombres a los  
trece dias del mes de Septiembre de mil novecien-  
tos seis, yo el Portero del Ayuntamiento, atendido  
a mi presencia a D<sup>a</sup> Josefa Noriega Madrid  
de la misma vecindad le notifique en forma



legal el contenido de la providencia anterior dando  
le lectura íntegra y copia literal de la misma.

Quedó enterada y en prueba de verdad la  
firma por no saber haciéndolo a su ruego don Fran-  
cisco Mariaga y Mariaga, de que certifico

*Franco Mariaga*

Francisco Vitorico

Providencia 3.ª Unase a estas diligencias el acta de  
comparecencia y acta seguido librese por el secre-  
tario del Ayuntamiento, testimonio literal de la  
misma que entregará a la solicitante bajo  
recaudo.

Lo mandó y firma D.<sup>o</sup> Luis Caseso Rodríguez  
Alcalde presidente de Ribadeneda en Colom-  
bres a quince de Septiembre de mil novecientos  
seis.

*Luis Caseso*

P. S. Mdo

El Secretario

*Martín de la Cruz*



Diligencia 3.ª Para hacer constar que hoy quince  
del referido mes y año ha sido entendida y en-  
tergada a la recurrente D.<sup>a</sup> Josefa Mariaga Ma-  
drid la Certificación que se dispone en la pro-  
videncia que antecede en un pliego de papel



timbrado de ase diecinueve, número novecientos cua-  
renta mil novecientos treinta y cuatro.

En prueba de verdad y como recibo de la mis-  
ma firma conmigo esta diligencia el testigo  
D. Francisco Meriega y Meriega, por no haber  
la interesada, de la cual como Secretario cer-  
tifico.

Francisco Meriega





## Comparecencia

En las Consistoriales de Ribadedeva, siendo las diez de la mañana del día quince de Septiembre de mil novecientos seis, ante el señor Alcalde Presidente don Luis Casco Rodríguez y de mi el infrascrito Secretario, compareció doña Josefa Noriega Madrid, viuda, mayor de edad, Sabradosa, natural y vecina de Colombres en este término municipal y dijo: Que su nieto José Martiner Noriega de catorce años de edad, natural y domiciliado en el pueblo de Colombres, tiene proyectado embarcarse para la República Mexicana; y necesitanda para ello el consentimiento paterno, y siendo ella la llamada o concubierta toda vez que los padres del referido joven fallecieron hace años: La que dice que como Abuela y Futura que es, se lo da y concede gustosa y favorable qual por derecho se requiere.

Y en su virtud el Sr. Alcalde lo estimó así y mandó se entendiera la presente acta que no firma



1840

la interesada por no saber, haciendole a su rue-  
go Don Francisco Moriega y Moriega con el  
señor Presidente y coningo secretario de que  
certifico



El Alcalde,

*Francisco Moriega*

*Lein*

El Secretario,

*Manuel*